

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:7671/2013

VISTO las presentes actuaciones; atento la Resolución N° 499/2.015 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo informado a fojas 28 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza HCS N° 10/2011 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

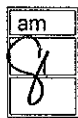
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. N° 499/2.015 y, en consecuencia, no otorgar a la señora Lorena RISCOS ANGULO - D.N.I. : 95.086.648 la reválida de su título de Médico expedido por la Universidad de Guayaquil - República de Ecuador por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en el art. 11 de la Ord. HCS 10/11 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

582

e

